RESOLUCION LM Nº 1495/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2023 "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE 03 AULAS Y DIRECCIÓNESC. BAS. Nº 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSCH, ID Nº 431446" Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA A LA EMPRESA "EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1941011-5 DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I. Nº 1941011 ----------

VISTA : *La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;*

CONSIDERANDO : *Que, conforme a lo expuesto en el dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la firma;* EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1941011-5 DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I. Nº 1941011, ----------

Que, asimismo, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: "...Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en el Art. 61º de la Ley". ----------

Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma ; EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1941011-5 DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I. Nº 1941011. ----------

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º -	**ADJUDICAR** el Llamado **"REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE 03 AULAS Y DIRECCIÓNESC. BAS. Nº 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSCH, ID Nº 431446" Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA A LA EMPRESA: EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1941011-5 DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I. Nº 1941011 "**, por la suma de **GUARANÍES, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - (GS. 377.168.899.-).-**
Art. 2º -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3º -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGA POR RESOLUCIÓN, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA PAZ – SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA PAZ – INTENDENCIA

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

25 - 09 - 23

RESOLUCIÓN J.M. Nº 179/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/23 "REPARACION Y REMODELACION DE 03 AULAS Y DIRECCION DE LA ESC. BAS Nº 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSH – PLURIANUAL CON ID Nº 431446. Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA -

***

VISTA : La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato con la EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1.941.011-5 DEL SR. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ correspondiente al Llamado L.C.O Nº 004/23 ID Nº 431446 "REPARACION Y REMODELACION DE 03 AULAS Y DIRECCION DE LA ESC. BAS Nº 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSH – PLURIANUAL" y; ----------

CONSIDERANDO: Que; Ley Nº 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONE S DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "REPARACION Y REMODELACION DE 03 AULAS Y DIRECCION DE LA ESC. BAS N° 939 RVDO PADRE RICARDO MUSH – PLURIANUAL con ID N° 431446 con la empresa EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1.941.011-5 DEL SR. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ, por un monto de Trescientos setenta y siente millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve (Gs. 377.168.899).----------

Art. 2º- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato correspondiente al referido llamado para la REPARACION Y REMODELACION DE 03 AULAS Y DIRECCION DE LA ESC. BAS N° 939 RVDO PADRE RICARDO MUSH – PLURIANUAL con ID N° 431446, con la firma adjudicada. ----------

Art. 3º- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

LIC. LELIA B. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal

ERNAN D. VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 26 de septiembre de 2.023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal